

VISTO:

El Expediente N° 64.696/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE en el Artículo 20° del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración;

QUE en el Artículo 3° del Acuerdo N° 317 se exceptúa del Artículo 7° del Acuerdo N° 612/09 "...hasta 25 años de edad..." a las postulantes Marianella KNAPPE, Natalia Soledad VERON y Natalia Soledad VILLANUEVA, a partir del 8 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, sin posibilidad alguna de renovación de la Plaza de Residencia para el Año Académico 2011;

QUE de fs. 77 a 80 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc por la cual se eleva el listado de los postulantes que han cumplimentado los requisitos establecidos oportunamente para acceder a las Plazas de Residencia y de los postulantes que no cumplen con los requerimientos necesarios para permanecer en la Residencia Universitaria o han presentado su renuncia a la Plaza otorgada;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante de fs. 77 a 80, otorgar Plazas de Residencia a los alumnos María José HUILINAO,

///

///-2-

Camila Dominique MANCILLA CESPEDES, Johana Estefanía MARTINEZ, José Sebastián MAYORGA, Ramón Nicolás MAYORGA, Romina Beatriz ROJAS CESPEDES, María Angélica BENEGAS CONTRERAS, Daniela Mariel CEREZO, Nicolás Martín DÍAZ, Daniela Ivonne GUERRERO, Fernando Agustín LABRIOLA, Mauricio Iván SORÍA, Valentina Alejandra MAZA VODANOVIC, Nely VALLEJOS ARISPE y Vilma VALLEJOS ARISPE, en el período comprendido entre el 6 de Febrero y el 31 de Diciembre de 2011 y dar de baja de la Plaza de Residencia otorgada oportunamente a los alumnos Lucrecia Vanesa BALLESTEROS, a partir del 8 de Diciembre de 2010 en virtud de no haber cumplido con el OCHENTA (80 %) de la regularidad solicitada, Marianella KNAPPE, a partir del 8 de Diciembre de 2010 por superar la edad reglamentaria y según lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo N° 317/10, Natalia Soledad VERON, a partir del 8 de Diciembre de 2010 por superar la edad reglamentaria y según lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo N° 317/10, Natalia Soledad VILLANUEVA, a partir del 8 de Diciembre de 2010, por superar la edad reglamentaria y según lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo N° 317/10, Luis Sebastián CARDOZO, a partir del 5 de Febrero de 2011 por renuncia y María Florencia PADRON, a partir del 13 de Febrero de 2011, por renuncia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AVALAR el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante de fs. 77 a 80.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR las Plazas de Residencia a los alumnos que figuran en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, en el período comprendido entre el 6 de Febrero y el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 3°.- DAR DE BAJA a la alumna Lucrecia Vanesa BALLESTEROS (D.N.I. N° 34.839.095), a partir del 8 de Diciembre de 2010 en virtud de no haber cumplido con el OCHENTA (80 %) de la regularidad solicitada.-

ARTICULO 4°.- DAR DE BAJA a la alumna Marianella KNAPPE (D.N.I. N° 29.771.864), a partir del 8 de Diciembre de 2010 por superar la edad reglamentaria y según lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo N° 317/10.-

ARTICULO 5°.- DAR DE BAJA a la alumna Natalia Soledad VERON (D.N.I. N° 28.717.446) a partir del 8 de Diciembre de 2010 por superar la edad reglamentaria y según lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo N° 317/10.-

ARTICULO 6°.- DAR DE BAJA a la alumna Natalia Soledad VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.903.466), a partir del 8 de Diciembre de 2010 por superar la edad reglamentaria y según lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo N° 317/10.-

ARTICULO 7°.- DAR DE BAJA a la alumna María Florencia PADRON (D.N.I. N° 35.685.924), a partir del 13 de Febrero de 2011, por renuncia.-

ARTICULO 8°.- DAR DE BAJA al alumno Luis Sebastián CARDOZO (D.N.I. N° 32.095.928), a partir del 5 de Febrero de 2011 por renuncia.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a las interesadas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

039

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARRERA
HUILINAO, María José	D.N.I. N° 34.199.495	Licenciatura en Trabajo Social
MANCILLA CESPEDÉS, Camila Dominique	D.N.I. N° 35.136.627	Licenciatura en Psicopedagogía
MARTINEZ, Johana Estefanía	D.N.I. N° 34.417.286	Enfermería Universitaria
MAYORGA, José Sebastián	D.N.I. N° 35.934.260	Analista de Sistemas
MAYORGA, Ramón Nicolás	D.N.I. N° 34.633.794	Profesorado en Matemática
ROJAS CESPEDÉS, Romina Beatriz	D.N.I. N° 33.155.612	Licenciatura en Psicopedagogía
VALLEJOS ARISPE, Nely	D.N.I. N° 94.255.775	Licenciatura en Trabajo Social
VALLEJOS ARISPE, Vilma	D.N.I. N° 94.255.777	Licenciatura en Psicopedagogía
BENEGAS CONTRERAS, María Angélica	D.N.I. N° 5.484.851	Licenciatura en Trabajo Social
CEREZO, Daniela Mariel	D.N.I. N° 33.068.007	Licenciatura en Psicopedagogía
DIÁZ, Nicolás Martín	D.N.I. N° 36.886.031	Licenciatura en Administración
GUERRERO, Daniela Ivonne	D.N.I. N° 35.136.648	Licenciatura en Trabajo Social
LABRIOLA, Fernando Agustín	D.N.I. N° 36.477.533	Analista de Sistemas
SORIA, Mauricio Iván	D.N.I. N° 34.674.824	Licenciatura en Trabajo Social
MAZA VODANOVIC, Valentina Alejandra	D.N.I. N° 35.569.971	Ingeniería en Recursos Naturales Renovables

